



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

SANTIAGO NYSSSEN GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN II, 10 FRACCIONES I, II, III y XVIII DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE TRANSFORMA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA EN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” EL 09 DE ENERO DE 2004, ASÍ COMO 1, 3 Y 11 FRACCIONES I Y XIV, Y 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Ejecutivo del Estado, para la ejecución de los asuntos que la Constitución encomienda, contará con las dependencias y los órganos auxiliares que las disposiciones legales establezcan.

Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, dispone que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias, organismos y entidades que señalen la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica, el presupuesto de egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Que la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, tiene como objeto contribuir al desarrollo sustentable del Estado de México, en materia de recursos naturales y preservación del medio ambiente a través del desarrollo de programas y acciones que permitan reducir el deterioro de los ecosistemas, así como conservar, vigilar, controlar y administrar los Parques, Zoológicos y Áreas Naturales Protegidas.

Que el 30 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México el cual tiene por objeto regular los procesos de Entrega y Recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas de las dependencias y de los organismos auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, que deberán llevar a cabo la personas servidoras públicas al iniciar o concluir un empleo, comisión o cargo público, independientemente de la causa que motive su separación del cargo.

Que con dichos procesos se garantiza la transparencia y rendición de cuentas en las transiciones de titulares por término de la gestión constitucional de gobierno, a partir de la entrega de informes, Libros Blancos y Memorias Documentales, a la persona servidora pública entrante, dando así continuidad a los trabajos de las unidades administrativas.

Que el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México entre otras disposiciones, establece



que el titular de la Dependencia u Organismo Auxiliar determinará mediante acuerdo publicado en Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la relación del personal del servicio público, que en adición a los ya señalados, esté obligado a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes.

Que derivado de las anteriores consideraciones, se estima necesario establecer al personal de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna que en adición a las señaladas por la normatividad correspondiente, esté obligado a realizar el Proceso de Entrega y Recepción.

En razón a lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	TIPO DE FONDOS, BIENES Y VALORES PÚBLICOS A SU CARGO
1	Carlos Alberto Galindo Martínez	Administrador de Parque	Parque Estatal Ecológico, Recreativo y Turístico denominado Hermenegildo Galeana	Carretera Toluca – Tenancingo, Km 6, Camino a San Antonio Agua Bendita, Tenancingo de Degollado, Estado de México. C.P. 52400.	Manejo de Recursos Humanos, Materiales, Archivos y Financieros
2	Adán Morales Jurado	Administrador de Parque	Parque Natural de Recreación Popular denominado Sierra de Nanchititla	Domicilio Conocido S/N, Palos Prietos, Luvianos, Estado de México. C.P. 51465.	Manejo de Recursos Humanos, Materiales, Archivos y Financieros
3	Juan Jesús Loza Ramírez	Administrador de Parque	Parque Estatal San Sebastián Luvianos	Domicilio Conocido S/N, San Sebastián de Luvianos, Estado de México. C.P. 51440	Manejo de Recursos Humanos, Materiales, Archivos y Financieros
4	Bernando de la Cruz Álvarez	Administrador de Parque	Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca	Carretera Toluca - Temascaltepec, La Puerta, San Juan de las Huertas,	Manejo de Recursos Humanos, Materiales, Archivos y Financieros



				Zinacantepec, Estado de México. C.P. 51370	
5	Sarhael Albarrán Vilchis	Administrador de Parque	Parque Estatal Sierra Morelos	Av. Filiberto Navas S/N, San Mateo Oxtotitlán, Toluca Estado de México. C.P. 50100	Manejo de Recursos Humanos, Materiales, Archivos y Financieros
6	Hugo Romero Bibiano	Administrador de Parque	Parque Centro Ceremonial Otomí	Carretera Temoaya – San Pedro Arriba y San Pedro Abajo, Temoaya, Estado de México. C.P. 50884	Manejo de Recursos Humanos, Materiales, Archivos y Financieros
7	Javier Moreno Marín	Administrador de Parque	Reserva de la Biósfere denominada Mariposa Monarca	Domicilio conocido S/N, Comunidad de Macheros, Donato Guerra, Estado de México. C.P. 51059.	Manejo de Recursos Humanos, Materiales, Archivos y Financieros
8	José Alberto Reyes Chavarría	Administrador de Parque	Parque Natural de Recreación Popular denominado El Ocotál	Domicilio conocido, Barrio Segundo, Comunidad Santiaguito Maxda, San Andrés Timilpan, Estado de México. C.P. 50540	Manejo de Recursos Humanos, Materiales, Archivos y Financieros
9	Aureliano Carrasco García	Administrador de Parque	Reserva Estatal Monte Alto	Domicilio Conocido S/N, San Mateo Acatitlán, Valle de Bravo, Estado de México. C.P. 51200	Manejo de Recursos Humanos, Materiales, Archivos y Financieros
10	Juan Antonio Domínguez Isidro	Administrador de Parque	Parque El Salto Chihuahua	Domicilio Conocido S/N, San Juan Xoconusco, Donato Guerra e Ixtapan de la Sal, Estado de México. C.P. 51030	Manejo de Recursos Humanos, Materiales, Archivos y Financieros
11	Francisco Salas Rodríguez	Administrador de Parque	Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla denominado “La Marquesa”	Domicilio conocido, Carretera México – Toluca, km. 32+200, Ocoyoacac, Estado de México. C.P. 52750	Manejo de Recursos Humanos, Materiales, Archivos y Financieros



12	Florencio Sarmiento Rodríguez	Administrador de Parque	Parque Estatal denominado Centro Ceremonial Mazahua	Carretera el Fresno Nichi-Santa Ana Nichi, San Felipe del Progreso, Estado de México. C.P. 50690	Manejo de Recursos Humanos, Materiales, Archivos y Financieros
13	Juliana Alejandra Leal Nieves	Responsable de Área Servicio Médico Veterinario	Subcoordinación Técnica y de Manejo de la Fauna	Carretera Metepec - Santa María Nativitas km 7, Calimaya, Estado de México. C.P. 52200.	Manejo de Recursos Humanos, Materiales, Archivos y Financieros
14	Myrna Cecilia Contreras García	Responsable de Área de Bienestar Animal	Subcoordinación Técnica y de Manejo de la Fauna	Carretera Metepec - Santa María Nativitas km 7, Calimaya, Estado de México. C.P. 52200.	Manejo de Recursos Humanos, Materiales, Archivos y Financieros
15	Miguel Ángel Velmar Reyes	Responsable de Área Educación para la Conservación	Subdirección de Fauna Bajo Cuidado Humano	Carretera Metepec - Santa María Nativitas km 7, Calimaya, Estado de México. C.P. 52200.	Manejo de Recursos Humanos, Materiales, Archivos y Financieros
16	Abraham Álvarez Villarreal	Responsable de Área Seguridad y Vigilancia	Subdirección de Fauna Bajo Cuidado Humano	Carretera Metepec - Santa María Nativitas km 7, Calimaya, Estado de México. C.P. 52200.	Manejo de Recursos Humanos, Materiales, Archivos y Financieros
17	Alberto Varas Sotelo	Responsable de Almacén General	Departamento de Recursos Materiales	Carretera Metepec - Santa María Nativitas km 7, Calimaya, Estado de México. C.P. 52200.	Manejo de Recursos Materiales (Almacén General)
18	Israel Barcenas Garduño	Responsable financiero y contable	Departamento de Contabilidad y Finanzas	Carretera Metepec - Santa María Nativitas km 7, Calimaya, Estado de México. C.P. 52200.	Manejo de Recursos Financieros

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas sujetas al Proceso de Entrega y Recepción, deberán observar los plazos y términos previstos en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO. El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observarlo, se sancionará de conformidad a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo por el que se establecen los sujetos obligados de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna de niveles diversos a los señalados en el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como sujetos obligados al Proceso de Entrega Recepción, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 16 de julio de 2010; así como el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 24 de febrero de 2023.

Dado en las instalaciones de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, ubicado en Carretera Metepec – Santa María Nativitas km 7, Calimaya, Estado de México. C.P. 52200, a siete de marzo de dos mil veintitrés.

ING. SANTIAGO NYSSSEN GÓMEZ

DIRECTOR GENERAL